

En la ciudad de Rosario, a los 4 días del mes de abril de 2025, se reúnen los miembros del jurado para proceder a evaluar el concurso de un cargo de Profesor Titular dedicación simple, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en este caso, elaboran dictamen tres miembros de la comisión asesora Dras. Paula Constanza Sardegna, María Belluccia y la Srta. Agustina Rosso Sasia, dejándose constancia que la oposición fue realizada en el día de ayer 3 de abril del 2025. El tema oportunamente sorteado fue Principios de Derecho del Trabajo.

Teniendo en cuenta el reglamento de concurso vigente, dictaminan lo siguiente



ASPIRANTE: BIEI, Andrés (D.N.I.37.408.783)

ANTECEDENTES:

Es abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la UNR en el 2018. Realizó la Maestría en Derecho Privado (incompleto). Acredita haber realizado 6 actividades académicas entre cursos y jornadas de las cuales 2 son relacionadas al Derecho del Trabajo. Fue ayudante alumno en las asignaturas Derecho Civil I y Derecho Privado Parte General durante el período 2014-2018. Aspirante a adscripto en Derecho Privado Parte General durante los años 2018-2019. Participó como auxiliar alumno en un proyecto de investigación sobre el lenguaje en el discurso judicial. Obtuvo una beca de estímulo a la investigación científica para alumnos de grado y participó en competencias de arbitraje comercial. Premio al mejor promedio de la carrera de Abogacía UNR.

Tiene un artículo publicado en la Revista de la Facultad de pertenencia.

En el ejercicio liberal de la profesión, se dedica mayormente a la rama del Derecho Laboral tanto judicial como extrajudicialmente.

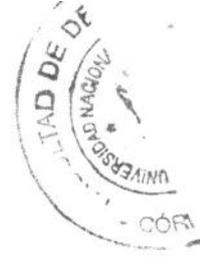
CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 5 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

El concursante comenzó encuadrando la clase dentro del programa vigente en la Facultad. Ubicó a los principios como fuente del derecho, esbozó una definición general y se centró en 4 principios: protectorio, irrenunciabilidad, continuidad y primacía de la realidad. Vinculó a los principios con la Constitución Nacional. Mencionó al teletrabajo para ejemplificar el principio protectorio y explicó que por eso se sancionó la ley del teletrabajo que deriva del principio protectorio. Para explicar el principio de irrenunciabilidad partió de diferenciarlo del contrato civil clásico y los vicios del consentimiento. El principio de continuidad lo explicó desde sus efectos y remitió a distintos tipos de contrato laboral para explicar situaciones concretas. Concluyó con la misión del que definió como el principio más interesante: el principio de primacía de la realidad porque interesan los hechos más que las formas. No completó el tema objeto de la clase "Principios" y avanzó en las notas de la dependencia. Recurrió en su clase a ejemplos de la vida cotidiana con trabajadores a los que llamó por su nombre y no mencionó el articulado de la Ley de Contrato de Trabajo, la que solo mencionó por su nombre al terminar la exposición.

Convocó a la lectura de los primeros 23 artículos de la LCT y no los correspondientes a los principios mencionados en su clase y entregó 2 fallos recientes de la Suprema Corte de Santa Fe (Romero y Corbalán) sin indicar las consignas a seguir.

Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR



En la **entrevista** manifestó que cuenta con experiencia como adscripto en derecho civil parte general y estudiante alumno. Enfatizó que existen profesionales que no se encuentran capacitados para ser docentes y la experiencia del ejercicio profesional permite encauzar mejor las clases. Cuando se le pregunta por RRHH para la gestión de la cátedra manifestó que tiene recursos en su estudio. Dice que hay una gran deficiencia académica al preparar al estudiante para recibir a un cliente, confundiendo así el rol para el que concursa. Preguntado por la relación del titular con los adjuntos mencionó la importancia de reunirse con profesores a tomar un café para estudiar las problemáticas del derecho.

El Plan de estudios presentado no menciona bibliografía. Se le pregunta por el programa y vuelve a la mención de las prácticas y no al rol de liderazgo que tiene que tener un profesor titular.

Hizo uso del pizarrón y entregó material

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 15 puntos

PUNTAJE TOTAL: 20 puntos

ASPIRANTE: COPPOLETTA, Sebastián César (D.N.I. 22.614.010)

ANTECEDENTES:

Posee título de abogado otorgado por la Universidad Nacional del Litoral (año 1995). Es especialista en Derecho de la Integración (UNL - 1996); magíster en asesoramiento jurídico de empresas (Universidad Austral - 1996); *master of Laws in commercial law* (University of Kent - 2000); especialista en Derecho Laboral (UNL - 2009). Es doctor en Derecho (UNL - 2021). Se encuentra cursando la Licenciatura en Filosofía (UNL).

Acredita haber realizado 2 cursos relacionados con la temática a concursar.

Es Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Derecho del Trabajo desde el 2012 a la actualidad y en la asignatura Filosofía del Derecho desde el 2022 a la actualidad (UNL). Profesor contratado en el Posgrado Especialización en Derecho Laboral desde el 2019 a la actualidad (UNL). Profesor invitado en la Maestría en Derecho del Trabajo desde el 2020 a la actualidad (Universidad Austral). Profesor contratado en el Posgrado Especialización en Derecho Laboral desde el 2022 a la actualidad (UNR). Profesor Titular en el Posgrado Especialización en Derecho Laboral desde el 2019 (UCSE). Director académico de la Especialización en Derecho Laboral (UNL). Participó como docente en cursos relativos a Derecho del Trabajo. Posee categoría V en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Acredita haber participado en dirección de tesis de Maestría y de trabajos finales Especialización desde el 2022 a la actualidad en UNL, UNTREF, Austral, UNR y UNC. Demuestra una participación activa como jurado de tesis desde el 2020 al 2024. Fue evaluador de 2 trabajos publicados en revistas (2022-2023).

Ha asistido a 6 actividades académicas entre cursos, jornadas y congresos, todos referidos a la temática a concursar.

Posee 2 libros, 25 artículos de revistas y 12 capítulos de libros publicados, todos vinculados al Derecho del Trabajo (2022-2023).



CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 30 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

En la **prueba de oposición** dedicó algunos minutos a señalar que la Ley de Contrato de Trabajo históricamente ha protegido únicamente el trabajo productivo ejercido por varones, y que el artículo 4° en su actual redacción (a de siempre luego del t.o.) no contempla la protección del trabajo productivo desempeñado por mujeres, por tratarse de un sistema jurídico laboral de corte patriarcal. Concluyó su exposición planteando como desafíos contemporáneos del principio protectorio su articulación con la cuestión ambiental, la perspectiva de género y el impacto de la inteligencia artificial, sin justificar.

En la **entrevista** el concursante manifestó no conocer la duración de la Carrera de Abogacía en la Facultad ni de los Ciclos de Formación Profesional por no estar interiorizado del funcionamiento interno de la Facultad. Se observó que no conoce la actividad desarrollada por el claustro estudiantil, ni el observatorio de graduados que la distinguen frente a otras Universidades.

Preguntado por su actividad docente en posgrado responde que dicta una o dos clases por cohorte; por lo tanto sus "antecedentes docentes" no pueden computarse en forma superior, ni equivalente a los de otros concursantes docentes frente de cursos. Ello porque -en esos cursos- el concursante no debió cumplir con obligaciones docentes inherentes a: planificación y diseño curricular del curso, tutoría y orientación, seguimiento académico, interacción pedagógica continua, supervisión de proceso de actividades en clase, evaluación continua, control de asistencia, carga de calificaciones y presentación de actas, por solo mencionar algunas de las funciones más relevantes del hacer docente, que son siempre complementarias del estar frente a un curso y, son todas ellas importantes.

Si bien en el Programa que propuso -para el dictado de la materia- incluye una escueta mención a algunos de los institutos del Derecho Colectivo en el eje "Las fuentes de generación de regulación jurídica" (eje temático 2.b.2), el programa no cuenta con una unidad dedicada al Derecho Colectivo, parte sustancial de la materia, no incluyendo así el tratamiento del derecho constitucional a la huelga, ni los medios de solución de los conflictos colectivos. El Programa propuesto presenta falencias al no describir la metodología, ni del sistema de evaluación y en la entrevista el concursante manifestó que cada profesor debería establecerlo desconociendo así las funciones administrativas de un titular de cátedra y los requisitos que debe presentar un programa exigidos por CONEAU y convalidados por el Ministerio de Educación al otorgar validez nacional a un título de grado de una carrera del artículo 43 LES.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 37 puntos

PUNTAJE TOTAL: 67 puntos

ASPIRANTE: CUADRADO, Aníbal Carlos (D.N.I. 25.161.574)

ANTECEDENTES:

Posee título de abogado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (2004). Es especialista en Derecho del Trabajo (UNR - 2019). Cursó el Doctorado en Derecho (UNR 2022-2023 incompleto).



Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR



Acredita haber realizado 4 cursos relativos al Derecho del Trabajo y 1 sobre Género (incompleto).

Se desempeña como docente en la asignatura a concursar desde el 2021, en la actualidad como Jefe de Trabajos Prácticos y en “Problemática actual del Derecho del Trabajo” y “Derecho de la Seguridad Social” por extensión de funciones. Profesor invitado en la Especialización en Derecho del Trabajo desde el 2021 (UNR). Profesor por contrato en la Maestría en Derecho del Trabajo desde 2023 (UCASAL). Profesor invitado en la Especialización en Derecho Laboral durante el período 2022-2023 (UNL); Profesor adjunto en la asignatura Práctica Profesional y Comunitaria Supervisada desde el 2021 a la actualidad (UNR). Profesor invitado en la Diplomatura en riesgos del trabajo durante el período 2021-2022 (UCA).

Acredita haber dictado clases en 5 cursos sobre Resolución de conflictos y Formación de conciliadores durante el período 2018-2022.

Ha brindado asesoramiento especializado en diferentes instituciones como clubes, asociaciones, sindicatos, obras sociales, mutuales durante el período 2012-2022. Ha participado activamente en la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y Seguridad Social vocal titular (2019-2021) y Secretario Académico (2022 a la actualidad) Filial Rosario.

Participó como integrante de un proyecto de investigación sobre nuevas modalidades contractuales y plataformas digitales de empleo, acreditado por la Universidad Nacional de Rosario (2020-2021).

Participó como Miembro de Tribunal Evaluador en dos trabajos finales de la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, UNR (2022-2023).

Posee 6 publicaciones en Revistas, 13 partes de libro, 1 libro publicado en coautoría, 2 artículos incluidos en 1 seminario y 1 congreso, 1 artículo parte de un Boletín temático relativo al Derecho Laboral.

Hasta el año 2023 con 52 participaciones como disertante, expositor o conferencista, 9 participaciones como organizador, todas ellas en actividades académicas sobre Derecho del Trabajo. 15 participaciones como asistente en jornadas, cursos y congresos en su mayoría sobre la temática a concursar.

Fue miembro y director de la Asociación Civil GEDS (Grupo de Estudios de Derecho Social) entre los años 2019 y 2021.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 24 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

Comenzó su presentación en PPT con consignas interrogativas.

Valoró la importancia de los principios en tanto dotan de autonomía científica al derecho del trabajo. Presentó en decálogo a los principios fundamentales. Informó las dos posiciones doctrinarias (un principio y reglas / varios principios) y mencionó que si bien las dos son válidas lo importante es que todos deben ser reconocidos. Invitó a la reflexión en la clase sobre la finalidad de la protección.

Destacó al art. 4 como una de las normas más bellas de la LCT porque pone en el centro al ser humano. Luego se abocó a la presentación del principio de la irrenunciabilidad, partió



de consignas interrogativas y mencionó excepciones. Advirtió sobre la teoría doctrinaria jurisprudencial, ley 26.574 y el DNU 70/23 que reanuda polémicas. Luego se detuvo en el principio de primacía de la realidad con énfasis en el contrato realidad; el principio de continuidad lo enfocó desde sus manifestaciones. Cada principio lo definió, encuadró normativamente y ejemplificó. Y luego se detuvo en otros principios adaptados y aplicables a la materia incluyendo al principio de progresividad y no regresión contemplado en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, mencionando el bloque constitucional federal. Se auxilió con el uso de PPT y la pizarra.

En la **entrevista** presentó un Programa de la materia completo en todas sus partes incluyendo carga horaria, contenidos mínimos, objetivos, contenido analítico, metodología, descripción de actividades teóricas y prácticas, sistema de evaluación y bibliografía obligatoria y complementaria.

Si bien destacó que el equipo de trabajo existente es bueno su vocación por el cargo al que aspira es para formar equipo de trabajo. Manifestó tener un plan intra cátedra que involucra carrera docente y un proyecto extra cátedra optativo para completar conocimiento, realizar prácticas y propuso una clínica permanente.

Concluyó opinando sobre la importancia de la investigación en cátedra y de la práctica del procedimiento a través de un taller de análisis de casos para los estudiantes y del observatorio para los graduados del cual manifestó tener conocimiento e interactuar.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 50 puntos

PUNTAJE TOTAL: 74 puntos

ASPIRANTE: GAETAN, Julio César (D.N.I. 17.716.496)

ANTECEDENTES:

Posee título de abogado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (1988). Es especialista en Derecho de Daños (UNL - 1996), especialista en Derecho del Trabajo (UCA - 2013), especialista en Derecho del Trabajo (Austral - 2016). Magister en Derecho Empresario (Universidad Austral - 2002) Cursó el Doctorado en Derecho (2017-2019 incompleto). Realizo la Diplomatura en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales (UNR - 2016)

Se desempeña como docente en la UNR en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura a concursar desde el 2012 a la actualidad. También en posgrado como Profesor invitado en la Maestría en Derecho Privado desde el 2022 a la actualidad. Profesor contratado en la Especialización en Seguridad Social durante el período 2022-2023 (UNR). Profesor contratado en la Especialización en Derecho del Trabajo durante el período 2022-2023 (UNR). Profesor contratado en la Especialización en Derecho Empresario durante el período 2022-2023 (UNR).

Acredita la participación en 1 proyecto de investigación científica acreditado por la UNR sobre riesgos del trabajo, enfermedades laborales y comisiones médicas (2024-2027).

Posee 2 participaciones como jurado evaluador de Trabajos Monográfico en el área del Derecho Laboral en grado y posgrado.



Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR



Realizó 13 cursos de los cuales 7 son referidos al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tiene 8 artículos publicados en revistas. Todas ellas sobre la temática a concursar.

Hasta el año 2023 acredita 11 participaciones como conferencista, panelista, relator, disertante o miembro titular en congresos, jornadas y encuentros en su mayoría sobre Derecho Laboral y Derecho de Daños. 22 como asistente en actividades académicas en su mayoría sobre Derecho Laboral, Derecho Empresario y Derecho de Daños. 5 como organizador.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 20 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

Diferenció reglas y principios y sorprendió con la descripción del mandato de optimización. Correcto encuadre en el Orden Público Laboral. Mencionó las bondades del diálogo de fuentes. Se detuvo a explicar las modificaciones normativas recientes en el Derecho del Trabajo y el estado de la cuestión en la Corte.

Incluyó principios que son generales del derecho como la equidad y la buena fe con sus particularidades. Mencionó criterios disímiles en la provincia sobre la interpretación de alguna norma y situaciones particulares de alguna actividad despertando la curiosidad.

Intercaló opiniones doctrinarias y mencionó los artículos vinculados a los temas que abordó a lo largo de la Ley de Contrato de Trabajo que permitieron advertir sobre la importancia del tema que campea en toda la ley.

Buena presentación en PPT clara y concreta que permitió focalizar en ideas importantes sobre el tema. Expuso su opinión fundamentada en relación con ciertos artículos del ordenamiento jurídico con los cuales discrepó, argumentando desde una perspectiva crítica y respetuosa del marco normativo. Concluyó su intervención retomando la posición de la Organización Internacional del Trabajo, haciendo hincapié en los principios de *ius cogens* y la centralidad de la dignidad humana como ejes rectores del derecho internacional del trabajo: igualdad progresividad y no discriminación.

En la **entrevista** resaltó la importancia de incluir a las PyMEs en el programa de la asignatura, señalando que representan un porcentaje muy significativo del entramado productivo en la ciudad de Rosario.

Puso énfasis en el seguimiento y formación de adscriptos. Señaló la importancia de reuniones docentes y trabajos de extensión que generen sinergias.

Demostró conocer el Observatorio de la Universidad y especial de la Facultad y destacó la importancia de las actividades de extensión para los estudiantes contando sus técnicas de motivación para que los estudiantes se sumen a las propuestas de la cátedra.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 50 puntos

PUNTAJE TOTAL: 70 puntos

ASPIRANTE: OCCHI, Nicolás Alejandro (D.N.I. 34.139.808)



ANTECEDENTES:

Posee título de abogado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad nacional de Rosario (2014). Es magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (UNTREF – 2022). Especialista en Derechos Humanos Laboral y Derecho Transnacional del Trabajo (Universidad de Castilla-La Mancha – 2018). Cursó el Doctorado en Derecho (2020-2022 incompleto).

Realizó 5 cursos de capacitación entre el período 2014-2020.

Es docente en la asignatura a concursar desde el 2018 en la actualidad en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Derecho de la Seguridad Social desde el 2020. Profesor contratado en la Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción desde el 2022. Profesor contratado en la Especialización en Derecho Empresario desde el 2022. Acredita también el dictado de clases en 5 cursos durante el 2018-2023 en su mayoría sobre la temática a concursar.

Participó en 65 actividades académicas y de capacitación entre congresos, jornadas, seminarios y cursos como asistente, disertante, ponente o expositor.

Acredita la publicación de 3 Libros, 8 artículos en Revistas, 16 publicaciones en Libros, capítulos y trabajos en eventos.

Fue distinguido por la UNR por la presentación de un artículo sobre la reforma universitaria. Cuadro de Honor de Santa Fe.

Es abogado Relator del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 10 de Rosario desde el 2017 a la actualidad. Fue Prosecretario de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario durante el período 2015-2017. Trabajó en Gestión judicial en el Poder Judicial Provincial de Santa Fe durante el período 2010-2015.

Es Co-Director de la Especialización en Derecho del Trabajo desde el 2022 a la actualidad (UNR)

Participó como evaluador durante el período 2021-2022 en 1 revista del Grupo de Estudios de Derecho Social (GEDS), como evaluador un Tribunal Examinador de Trabajo Final (UNR) y en el Cuerpo de Tutores de Orientación y Tutorías (UNR).

Acredita la dirección de Formación académica de dos pasantes (UNR).

En cuanto a sus antecedentes en investigación, participó en estancia como docente invitado en el Semillero de Investigadores en las asignaturas relativas a Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (2016). Participó como integrante durante el período 2020-2022 y como director (2023-2027) de dos proyectos de investigación acreditados por la UNR.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 35 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

Inició su clase exhibiendo la pintura “Sin pan y sin trabajo” de Ernesto de la Cárcova como recurso disparador, lo que le permitió introducir de manera reflexiva la temática de la clase y abordar la necesidad de principios propios que fundamenten y orienten la disciplina.

Delimitó con precisión el enfoque de la clase, aclarando que no se centraría en los principios generales del derecho, ni en los principios del derecho internacional de los





derechos humanos. Tras ofrecer una noción general apoyada en autores clásicos, incorporó aportes de autores nacionales e internacionales que enriquecieron el abordaje de la temática.

A continuación, centró su exposición en la descripción y función de los principios, para luego invitar a reflexionar sobre la noción de desigualdad compensatoria y su proyección en el ámbito de la autonomía colectiva. A partir de este análisis, derivó las tres reglas que se desprenden del principio. Explico los vaivenes legislativos y doctrinarios sobre el tema con ejemplos para comprender la problemática.

Al abordar el principio de irrenunciabilidad, ilustró su contenido con ejemplos que permiten comprender tanto el alcance como los límites de la autonomía de la voluntad, así como las excepciones al principio. Adelantó que estas cuestiones serían retomadas en el análisis de casos prácticos.

Al tratar el principio de continuidad, destacó que en la unidad correspondiente se profundizará en las distintas modalidades contractuales que lo complementan y problematizan.

En cuanto al principio de primacía de la realidad, subrayó su centralidad en el derecho del trabajo y su proyección en otras ramas del derecho, destacando su rol en la preservación de conquistas históricas y en la prevención de retrocesos en materia de derechos.

Finalmente, dedicó los últimos párrafos a resaltar el valor de la justicia social, la relevancia de los documentos de la Organización Internacional del Trabajo y la responsabilidad de actuar como custodios del principio protectorio que sustenta la disciplina.

En la **entrevista** destacó la importancia de la Investigación jurídica, no solo documental sino también experimental y mencionó su dirección en una investigación que se desarrolla en la cátedra.

Fue el único postulante que puso en evidencia su formación docente alineada con la teoría constructivista de Gilles Ferry para quien la formación consiste en adquirir el saber, la técnica, las actitudes y el comportamiento, con la finalidad de saber transmitirlos, para así poder atender a la problemática de la inteligencia artificial, entre otras. Manifestó su vocación por la formación continua de todos los integrantes del equipo docente. Demostró amplio conocimiento sobre el dictado de la materia en grado y las problemáticas que se abordan en el Ciclo de Formación complementaria. También mencionó que sigue la trayectoria de los estudiantes desde grado y en formación hasta la incorporación de varios de ellos al posgrado que codirige en la Facultad y por ello es que considera importante el suministro de doctrina complementaria desde el grado para su despertar su interés. Expresó su compromiso con el Observatorio de Seguimiento de Graduados, participando activamente en la recolección de datos a través de encuestas de los estudiantes de la especialización en Derecho del Trabajo.

Puso énfasis en la importancia del espacio aúlico para que los estudiantes cuenten su realidad laboral para, a partir de sus vivencias, encuadrar la normativa laboral y demostrar la existencia de un derecho vivo.

Propuso impulsar la formación de los docentes de la cátedra con miras a participar activamente en el debate sobre la reforma constitucional, con el fin de contribuir al



dictamen sobre dicha cuestión local desde una perspectiva académica comprometida con la identidad de la Facultad.

Presentó un Programa de la materia, completo en todas sus partes, incluyendo carga horaria, contenidos mínimos, objetivos, contenido analítico, metodología, descripción de actividades teóricas y prácticas, sistema de evaluación y bibliografía obligatoria y complementaria.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 55 puntos

PUNTAJE TOTAL: 90 puntos

ASPIRANTE: PEREZ TALAMONTI, Silvana María (D.N.I. 16.818.335)

ANTECEDENTES:

Posee título de Abogada egresada de la Facultad de Derecho (1988 – UNR). Es doctora en Derecho (UNR - 2016), Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (UNTREF - 2011), Magister en Derecho Procesal (UNR - 2011), Especialista en Magistratura (UNR – 2016), Profesora Universitaria de (UCEL - 2014). Diplomada en Derecho de la Seguridad Social (Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado - 2019), también realizó la Diplomatura de Derecho de la Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Curso de relaciones laborales y sociales de la Unión Europea y América de la Facultad de Derecho del Trabajo (UNTREF - 2008). Ejercicio de la profesión liberal.

Entre sus antecedentes docentes cuenta su participación como docente invitada en la Maestría en Derecho del Trabajo y de las Relaciones Internacionales (UNTREF – 2014-2016). Magister (UNR -2011). Especialización en Magistratura (UNR 2016).

Participó como jurado de 2 tesinas y 2 concursos para cubrir cargos docentes durante el período 2015-2019.

Acredita haber participado en 1 actividades académicas entre cursos, jornadas y capacitaciones. Fue promovida a adscripta en la Facultad de Derecho de la UNR.

Hasta el 2023 posee 6 artículos de Revistas relacionadas con la asignatura a concursar, 3 publicaciones entre libro, capítulo de libro y material didáctico, 1 ponencia en su mayoría sobre Derecho Laboral.

Acredita haber realizado como asistente, disertante, ponente o miembro titular 23 cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con la asignatura a concursar.

Trabaja en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y en la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social desde el 2004 filial Rosario.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 20 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

Comenzó la clase entregando una hoja al principio de la exposición. Inició su clase convocando a pensar la vida de cada uno sin la existencia del derecho laboral. E invitó a



Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR



pensarlo en coexistencia con la Inteligencia artificial, el teletrabajo y la automatización de tareas.

Propuso analizar los principios del Derechos del Trabajo a partir de un caso práctico: una trabajadora temporaria despedida por la incorporación de un software, que además es activista en movimiento LGTB y convocó a interrogarse sobre ¿Qué principios la protegen? a partir de un acróstico al que llamó “regla memotécnica” a partir de la palabra “principio” y desglosó en protectorio, primacía de la realidad, irrenunciabilidad, no discriminación, continuidad, integridad, progresividad, igualdad, orden público laboral. Agrega que también deben ponderarse la buena fe, la justicia social y la equidad.

Invitó a pensar el tema a través de la matriz FODA confundiendo los elementos internos y externos de la matriz y las debilidades con desafíos y no pudo diferenciar cuando los factores son internos o externos.

Finalizó la clase contando que a Laura, la trabajadora despedida, se le pueden aplicar estos principios, sin profundizar en la cuestión ni mencionar el articulado vinculado. Hizo uso solo del pizarrón.

En la **entrevista** manifestó que como titular dotaría de herramientas de pedagogía a los docentes para que los alumnos recuerden lo que se dijo.

En cuanto al programa de la materia propone un contenido similar, que no tiene diferencias con el programa que existente actualmente en la Facultad.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 15 puntos

PUNTAJE TOTAL: 35 puntos

ASPIRANTE: QUAGLIATTI, María Lía (D.N.I. 34.648.521)

ANTECEDENTES:

Posee título de abogada expedido por la Facultad de Derecho (UNR-2015), título de profesora en Derecho (UNR - 2017). Cursó la Maestría en Magistratura del Poder Judicial de la Nación (2024 – incompleto) y Especialización en Derecho de la Facultad de pertenencia (UNR 2018 – incompleto). Es mediadora desde el año 2018.

Acredita haber realizado 5 cursos y 1 taller, de los cuales sólo 1 curso se relaciona con el Derecho del Trabajo, el resto en su mayoría sobre mediación. Es docente titular en una escuela de educación secundaria. Se desempeña como abogada independiente dedicada a la rama del Derecho Laboral.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: 4 puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA:

La concursante intenta infructuosamente hacer una presentación en PPT. Con hojas en mano hace una lectura de su clase.

Definió las funciones, empezó con el principio protectorio, confundió sus reglas y las presentó de manera errada. Mencionó solo los principios de irrenunciabilidad, continuidad y primacía de



Finalizó prematuramente la clase a los 12 minutos utilizando solo una tercera parte del tiempo asignado.

En la **entrevista** manifestó que le gustaría aportar desde la docencia y que tiene mucho para aprender y crecer. Presentó un programa incompleto.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: 6 puntos

PUNTAJE TOTAL: 10 puntos

La Dra. Sardegna amplía justificación del orden de mérito en las siguientes razones:

Se establecen estas puntuaciones con la convicción que la designación de un titular de cátedra debe ponderar factores que garanticen la calidad académica y la consolidación de la institución. El conocimiento de los claustros estudiantil y de graduados es importante para fortalecer la articulación académica y la integración institucional. También resulta fundamental valorar el vínculo de los concursantes con la Facultad, la trayectoria en actividades científicas y de gestión desarrolladas en el ámbito académico de la misma Facultad resulta imprescindible.

El vínculo institucional se pone en evidencia en la estrecha y sostenida relación que debe tener un aspirante a titular con la Facultad en la que concursa, lo que resulta esencial para asegurar su conocimiento profundo de la cultura institucional y su capacidad para contribuir de manera significativa a los objetivos y valores que rigen la enseñanza y la investigación. Un arraigo efectivo a la institución favorece, no solo la estabilidad académica, sino también la continuidad de las políticas educativas y de investigación, lo que resulta crucial para la consolidación de proyectos académicos de largo plazo, máxime cuando en la Facultad solo existe una cátedra de la materia que se concursa. La importancia de la participación activa y constante en las actividades de la Facultad permite un mayor compromiso y dedicación con la docencia, la gestión y los proyectos institucionales. Ello permite ajustar la labor y gestión a las necesidades operativas de la Facultad, garantizando una presencia continua en actividades de docencia, investigación y gestión, así como en el acompañamiento de los estudiantes, en la formación de docentes e investigadores y en el seguimiento de graduados.

La Ley de Educación Superior, Nº 24.521, en su art. 28 e) señala que *“son funciones básicas de las instituciones universitarias: Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad”*. Ello conlleva la necesidad de docentes comprometidos con la realidad local. Y, en su artículo 39, establece que *“las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica”*, lo que debe interpretarse como *un incentivo a valorar la trayectoria dentro de la institución en los concursos*.

Se sugiere el siguiente orden de mérito:

- OCCHI, Nicolás Alejandro (D.N.I. 34.139.808) 90 puntos**
- CUADRADO, Aníbal Carlos (D.N.I. 25.161.574) 74 puntos**
- GAETAN, Julio César (D.N.I. 17.716.496) 70 puntos**



Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR

COPPOLETTA, Sebastián César (D.N.I. 22.614.010)	67 puntos
PEREZ TALAMONTI, Silvana María (D.N.I. 16.818.335)	35 puntos
BIEI, Andrés (D.N.I.37.408.783)	20 puntos
QUAGLIATTI, María Lía (D.N.I. 34.648.521)	10 puntos

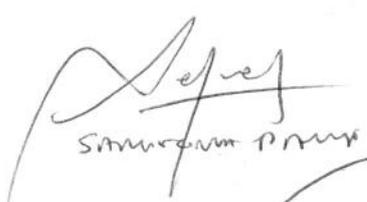
Asimismo se deja constancia que no se presentaron a la oposición los siguientes concursantes:

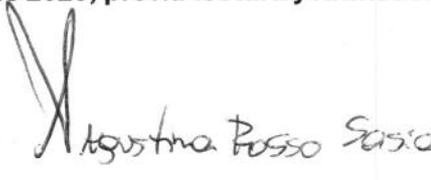
Ana Bracalenti

Claudia Beatriz Rodríguez

José Ignacio Agostini

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando los presentes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de abril de 2025, previa lectura y ratificación de su contenido. ---


Samuel P. P. P.


Agustina Posso Sasia





Dr. Emilio Luis FANTONI
Secretario Académico
FACULTAD DE DERECHO-UNR